JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 02 de noviembre de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que el 01/11/2023 venció el término del emplazamiento adelantado al señor Luis Dagnover Valencia Estrada, sin que el mismo hubiera acudido a este proceso.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00020-00

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentra legalmente surtido el emplazamiento del demandado Luis Dagnover Valencia Estrada, de conformidad con el último inciso del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 ídem, se nombrará como curador Ad litem al doctor **José Alberto Ruiz Martínez**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a través de los medios electrónicos a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Como gastos para el ejercicio del cargo, se le designa al doctor **José Alberto Ruiz Martínez** la suma de $400.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Monica Viviana Gil Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010870f03eba2f479c3c1cacb0f2b1803cab7e6e19487ced47693aa11d9e409c**

Documento generado en 02/11/2023 02:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica